

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE: MULTIDEPORTE Y GIMNASIA RÍTMICA 2021/2022**

Las Navas del Marqués a 16 de septiembre de 2021

ÍNDICE

---

1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN
2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN:
  - 2.1 Multideporte
  - 2.2 Gimnasia rítmica
3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
4. MEMORIA/ PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 4.1 Plazo y lugar de presentación de propuestas
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021/ 2022
6. ELEMENTOS QUE APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

## 1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

---

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir la prestación de los servicios para el desarrollo de las actividades deportivas de:

- Multideporte
- Gimnasia rítmica

Dichas actividades se desarrollarán durante el curso escolar 2021/2022 en las siguientes instalaciones municipales: polideportivos municipales, piscina municipal climatizada.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

---

### 2.1 MULTIDEPORTE

Desarrollo de una escuela multideportiva para niños de 4 a 6 años y de 6 a 16, con una metodología necesaria para atraer principalmente a los niños y niñas de 12 a 16 años.

- Ofertar variedad de disciplinas deportivas que sean llamativas para los niños y jóvenes de la localidad.
- Colaborar en eventos especiales que el ayuntamiento organice (Día del deporte solidario)
- La actividad se desarrollará durante el curso escolar, respetando los períodos vacacionales del mismo.
- Ofertar condiciones provechosas para los empadronados en la localidad, así como para grupos familiares.
- Aportación de monitores especializados que aseguren un correcto desarrollo de la actividad.
- Dos sesiones semanales de 60 min de duración por grupo o categoría

### 2.3. GIMNASIA RÍTMICA

- Desarrollo de una escuela de gimnasia rítmica para niños ente 4 y 16 años fragmentada en dos vertientes: área de competición y área de formación.
- Sesiones de técnica personal, técnica de aparatos, coreografías, acrobacias, maquillaje y juegos
- Desarrollo a lo largo del curso de convivencias deportivas con otras escuelas y colaboración en actividades que organice el Ayuntamiento de las Navas del Marqués
- Impartición de dos sesiones semanales de 90 min cada una
- Ofertar condiciones provechosas para empadronados y grupos familiares.
- La actividad se desarrollará durante el curso escolar, respetando los períodos vacacionales del mismo
- La actividad se desarrollará durante el curso escolar, respetando los períodos vacacionales del mismo
- Aportación de monitores y entrenadores especializados para el buen desarrollo de la actividad.

### 3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación de presente servicio entrará el 1 de octubre de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2022

### 4. MEMORIA/ PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta/ memoria descriptiva en la que se deberá especificar:

- Programación detallada de las actividades y contenidos a trabajar. Horarios, grupos de edades, personal asignado para la prestación del servicio...
- Horario de las actividades
- **Precios** correspondientes a la cuota mensual por alumno ( no podrán superar un precio máximo de 35 euros). Este precio se debe detallar de forma suficientemente clara para permitir la correcta evaluación de las ofertas que se presenten por cada uno de los licitadores, así como para su posterior control económico durante la ejecución del contrato.

#### 4.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS:

El plazo para la presentación de propuestas será hasta las catorce horas del próximo MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la propuesta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto de la prestación del servicio.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el mismo el objeto de la propuesta.

#### **5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021/ 2022**

- La empresa adjudicataria tendrá como principal objetivo cumplir los siguientes objetivos a través de la impartición de cada una de las disciplinas o actividades establecidas.
  - Promoción del deporte como estilo de vida saludable, especialmente dirigido a los niños y jóvenes del municipio como alternativa en la prevención de conductas de riesgo (prevención contra las drogas, consumo de alcohol u otras actividades nocivas para la salud)
  - Favorecer las relaciones sociales entre los niños y jóvenes de la localidad, con el fin de alejarlos de las relaciones virtuales, el excesivo uso de las redes sociales, soportes digitales...
  - Participación en acciones sociales de voluntariado dirigidas al fomento de la igualdad de género, ayuda a niños y niñas en riesgo de exclusión inclusión, problemas medioambientales.

- Deporte inclusivo: acceso al deporte para niños y niñas con capacidades diferentes, bajo la colaboración de las entidades sociales de las que son usuarios.
- La empresa adjudicataria estará al corriente de pago de un seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de las actividades deportivas 2021/2022
- La empresa adjudicataria deberá presentar el protocolo Covid-19 establecido para el desarrollo de las actividades y velar por el cumplimiento de este.
- Proporcionar el personal necesario y con la titulación adecuada para el normal funcionamiento e impartición de las actividades detalladas, ocupándose de las obligaciones que conlleva.
- Prestar el servicio con los medios necesarios humanos y materiales.
- Realizar reuniones informativas y consensuar decisiones sobre el desarrollo de la actividad con el coordinador técnico de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués
- Mantener el control y estado de las instalaciones, durante el uso de estas, acogiéndose a la normativa de uso de instalaciones deportivas, velando en todo momento por su aplicación, así como el buen estado del material deportivo asociado a la actividad.
- La empresa adjudicataria será la responsable de todo lo concerniente al desarrollo de las actividades: inscripción de alumnos, cobro de cuotas, coordinación de los equipos, medios y material dispuesto para el desarrollo de actividades.
- Hacer visible el logo oficial del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, como principal patrocinador de la actividad, en lugar y tamaño preferente, en los distintos soportes que se utilicen para promocionar la actividad: equipación, web, redes sociales, cartelería promocional....
- La empresa adjudicataria resolverá cualquier incidencia que se produzca y las reclamaciones que pudieran presentar derivadas del desarrollo de las actividades.

## **6. ELEMENTOS PARA APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)**

- El Ayuntamiento de Navas del Marqués, con el fin de reducir la aportación de los alumnos y, de esta forma, promover el deporte base entre los niños y niñas de la Villa, cederá las instalaciones de los polideportivos municipales, así como las instalaciones de la piscina municipal climatizada durante la prestación del servicio
- Asumir todos los gastos corrientes derivados de los suministros de electricidad, agua y gas que se deriven del normal desarrollo de las actividades deportivas objeto del presente convenio.
- Velar por el mantenimiento de las instalaciones, en las condiciones adecuadas para la realización de las actividades, garantizando la calidad de las actividades y la seguridad de los alumnos participantes.
- Mantener en vigor una Póliza de Responsabilidad Civil que dé cobertura a los siniestros que ocurran en todas las instalaciones en las que se lleve a cabo las actividades deportivas.
- Diseño y edición de la cartelería publicitaria de cada una de las actividades.
- Publicar en los medios habituales de comunicación todo lo referente al desarrollo de las actividades

## **7. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS**

### 12.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

## 12.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

JAVIER SASTRE NIETO

ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS